



GOBIERNO REGIONAL PIURA

007

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **08 ENE 2008**

VISTOS: El Memorándum N° 1550-2007GRP-440310 del 27 de Diciembre del 2007, el Informe N° 021-2008/GRP-440310 del 07 de Enero del 2008, y el Memorándum N° 020-2008/GRP-440300 del 07 de Enero del 2008, de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, relacionados con la Designación de una profesional colegiada como Supervisora del Proyecto: **"CULMINACION DE VEREDAS Mzna. I AA.HH. QUINTA JULIA - PIURA"**, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 871-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, del 27 de Diciembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"CULMINACION DE VEREDAS Mzna. I AA.HH. QUINTA JULIA - PIURA"**, el que ha sido elaborado por la Arq. Naysi Paola Loayza Estrada, y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 8,089.32** (Ocho Mil Ochenta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), incluye Gastos Generales (8%), Utilidad (10%), e IGV (19%), con precios vigentes al mes de Diciembre del 2007, con un plazo de ejecución de Dieciocho (18) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Servicios de Terceros);

Que, con Memorándum N° 1550-2007/GRP-440310 del 27 de Diciembre del 2007, la Dirección de Obras designa a la Ing. Mery Norka Córdova Vega como Supervisora del Proyecto: **"CULMINACION DE VEREDAS Mzna. I AA.HH. QUINTA JULIA - PIURA"**, a partir de dicha data, debiendo cumplir con las normas y directivas inherentes al proceso de ejecución de obras, informando el avance en forma precisa y oportuna, así como, cumpliendo estrictamente las metas detalladas en el Expediente Técnico y los plazos previstos;

Que, mediante Informe N° 021-2008/GRP-440310 del 07 de Enero del 2008, el Director de Obras solicita a la Dirección General de Construcción se sirva disponer la formulación de la Resolución que designa a partir del 27 de Diciembre del 2007 a la Ing. **MERY NORKA CORDOVA VEGA, con C.I.P. N° 88835** como Supervisora del Proyecto: **"CULMINACION DE VEREDAS Mzna. I AA.HH. QUINTA JULIA - PIURA"**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Servicios de Terceros);

Que, con Memorándum N° 020-2008/GRP-440300 del 07 de Enero del 2008, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución correspondiente que designe a partir del 27 de Diciembre del 2007, a la Ing. Mery Norka Córdova Vega, como Supervisora del Proyecto indicado, a cuyos efectos adjunta la documentación respectiva;

Que, siendo necesaria la designación de un profesional colegiado en calidad de Supervisor encargado del adecuado control de la correcta y eficiente ejecución de la obra y del logro de las metas establecidas en el Expediente Técnico, deviene en procedente la emisión de la resolución administrativa de aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Enero del 2008.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 007 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

08 ENE 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Designación, a partir del 27 de Diciembre del 2007, de la Ing. MERY NORKA CORDOVA VEGA, con C.I.P. N° 88835 como SUPERVISORA del Proyecto: "CULMINACION DE VEREDAS Mzna. I AA.HH. QUINTA JULIA - PIURA", bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Servicios de Terceros), por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que la Supervisora debe sujetarse en lo que fuera aplicable, a lo dispuesto por la Directiva Regional N° 012-2007/GRP-GGR-GRI-SGRNS "Funciones y Competencias del Ingeniero Inspector o Supervisor de Obra por Contrata en el Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2007/GRP-PR de fecha 09 de Julio del 2007, y el Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM de aplicación supletoria, disposiciones modificatorias y complementarias que se emitan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y a la Ingeniera Supervisora.

REGÍSTRE SE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL AVIGO RABANAL
C.I.P. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

